CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 31.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

-=0=-

Presidida por los congresistas Alejandro Soto Reyes y Waldemar Cerrón Rojas

-=0=-

SUMARIO

Se inició la sesión a las 11:23 h.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 25.ª y 26.ª (pág. 5).

Fue aprobada la aclaración al texto sustitutorio del Proyecto de Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las mype.- Proyecto 835 (pág. 6).

Fueron aprobadas las insistencias en las autógrafas de ley siguientes:

- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la modernización de la infraestructura y del equipamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.- Proyecto 3405 (pág. 9).
- Ley que incorpora a los organismos reguladores de los servicios públicos a la plataforma Mejor Atención al Ciudadano (MAC) y declara de interés nacional la creación de la Ventanilla del Consumidor y Usuario.- Proyecto 3049 (pág. 21).

Fue admitida la moción de orden del día que proponía interpelar a la ministra del Ambiente Albina Ruiz Ríos para que responda respecto a los cuestionamientos sobre su ineficiencia, así como su incapacidad para dirigir tan importante cartera ministerial, conforme al pliego interpelatorio adjunto.- Moción 9321 (pág. 11).

Fue aprobado que la ministra del Ambiente concurra al Pleno del Congreso a fin de contestar el pliego interpelatorio de la moción 9321 el miércoles 6 de diciembre a las 10 horas (pág. 19).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos de ley siguientes:

- Ley que declara de interés nacional la implementación del parque industrial tecno-ecológico (PITE) en el distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.- Proyectos 2179 y 3603 (pág. 24).
- Ley que fortalece la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública.- Proyecto 2068 (pág. 29).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 37).

A las 13:02 h se suspendió la sesión.

A las 16:01 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos de ley siguientes:

- Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica.- Proyecto 1567 y otros (pág. 37).
- Ley que declara al distrito de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.- Proyecto 873 (pág. 58).
- Ley que declara de interés nacional la producción, industrialización, comercialización y exportación de cultivos y frutales andinos.- Proyecto 1716 y otros (pág. 62).
- Ley de la justicia itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad.-Proyecto 419 y otros (pág. 77).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.- Proyecto 811 y otros (pág. 67).

Admitida a debate, fue aprobada la moción de orden del día que proponía otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Ciencia para investigar los

presuntos fraudes a la ciencia por la compra y venta de investigaciones científicas vinculadas al Concytec, Indecopi, universidades, entre otras entidades.- Moción 8960 (pág. 53).

Previo debate, ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone modificar el Decreto Ley 25593, que regula las relaciones laborales de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, y la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de promover la libertad sindical.- Proyecto 105 (pág. 73).

Previo debate fue aprobada la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Educación del proyecto que propone modificar la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de precisar la edad requerida para la matrícula en los niveles de educación inicial y primaria.- Proyecto 2238 y otros (pág. 74).

Fue aprobado en segunda votación el Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Civil para establecer auxilio judicial para el demandante de prescripción adquisitiva.-Proyecto 909 (pág. 92).

No fue aprobada la reconsideración a la votación por la cual se aprobó en primera votación y se exoneró de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que promueve el ingreso a la carrera pública magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU.- Proyecto 43 y otros (pág. 94).

Fue aprobado en primera votación el Proyecto de Ley que complementa y modifica el Decreto Legislativo 1413, Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga.- Proyecto 5175 (pág. 97).

Fueron aprobadas modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias (pág. 104).

Se dio lectura de mociones de saludo (pág. 72).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 104).

A las 21:48 h se levantó la sesión

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 31.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 11:23 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva los congresistas Alegría García y Cerrón Rojas, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Amuruz Dulanto, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, las congresistas María Cordero Jon Tay y Herrera Medina.

AUSENTES, los congresistas Azurín Loayza, Camones Soriano, Castillo Rivas, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Heidinger Ballesteros, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez y Wong Pujada.

-

Registrada a las 11:24 h la asistencia de 111 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Camones Soriano, López Ureña, Portalatino Ávalos, Pazo Nunura y Azurín Loayza.

-=0=-

Fueron aprobadas sin observaciones las actas siguientes correspondientes a

la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024:

- 25.ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2023
- 26.ª sesión, realizada el 15 de noviembre de 2023

-=0=-

Previa lectura del oficio remitido por dicho parlamentario, y el registro de asistencia de 103 parlamentarios, más los congresistas Camones Soriano, Cerrón Rojas, López Ureña, Ramírez García, Sánchez Palomino y Torres Salinas, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada por 96 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones la aclaración solicitada por el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, mediante la cual solicitaba al Pleno del Congreso, la rectificación de errores materiales en la aclaración sobre el texto sustitutorio del dictamen del proyecto 835, que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las mype, aprobado en la sesión del Pleno del 23 de noviembre de 2023.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobada la aclaración y, por consiguiente, la autógrafa de ley continuaría el trámite correspondiente.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es establecer medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (mype), estableciendo un medio alternativo para otorgar garantías en procesos de contratación en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a la micro y pequeña empresa (mype) en los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regímenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

<u>Artículo 3</u>. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

- 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- 3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:
 - a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
 - b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.
- 3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,
- Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.
- 3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 835

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani,

Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaíz de Núñez Izaga, Pablo Medina y Paredes Piqué.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Ramirez Garcia, Bazán Calderón, Torres Salinas, Héctor Acuña Peralta, López Ureña, Medina Hermosilla, Vásquez Vela, Espinoza Vargas y Sánchez Palomino.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista INFANTES CASTAÑEDA, vicepresidenta de la Comisión de Salud; las expresiones a favor de la congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, autora de la iniciativa, y el registro de asistencia de 111 parlamentarios, más los congresistas Camones Soriano, Portalatino Ávalos y López Ureña, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada por 105 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la modernización de la infraestructura y del equipamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé (Proyecto 3405), cuya aprobación recomendaba el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud.

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE, antes de disponer la votación de la insistencia, puntualizó

que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de la consulta, manifestó que la aprobación de insistencias no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la modernización de la infraestructura y del equipamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 3405

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán

Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Tello Montes, Héctor Acuña Peralta, Sánchez Palomino, Bazán Calderón y Cerrón Rojas.

-=o=-

Tras la fundamentación de la congresista PALACIOS HUAMÁN, en nombre de sus autores, y registrada la asistencia de 110 congresistas, más los

congresistas Cerrón Rojas, López Ureña, Portalatino Ávalos, Portero López y Taipe Coronado, cuya constancia dejó la Presidencia, fue admitida por 53 votos a favor, 46 votos en contra y 9 abstenciones la Moción de Orden del Día 9321, que proponía interpelar a la ministra del Ambiente Albina Ruiz Ríos, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda respecto a los cuestionamientos sobre su ineficiencia, así como su incapacidad para dirigir tan importante cartera ministerial, conforme al pliego interpelatorio adjunto. Moción presentada el 29 de noviembre de 2023.

Antes, el PRESIDENTE señaló que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concedería la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos, y los grupos parlamentarios que se opongan tendrían un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Previamente a la consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política del Estado y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos el tercio de los congresistas hábiles, el cual era de 127, y el tercio, 43, según puntualizó.

El texto del pliego interpelatorio es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

ACUERDA:

Interpelar, a la ministra del Ambiente, Albina Ruiz Ríos, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda respecto a los cuestionamientos sobre su ineficiencia, así como su incapacidad para dirigir tan importante cartera ministerial, conforme al pliego interpelatorio adjunto.

PLIEGO INTERPELATORIO CONTRA LA MINISTRA DEL AMBIENTE ALBINA RUIZ RÍOS

- 1. Señora Ministra del Medio Ambiente, en unos recientes audios dados a conocer por el medio televisivo ATV, revelaron las presiones de la gerente general Joanna Fischer Battistini al interior del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), para aprobar estudios de impacto ambiental a favor de la empresa minera Ares en la región de Ayacucho. Explique, ¿Cuál es el proceso y plazo de aprobación de un estudio de impacto ambiental detallado?
- 2. Señora Ministra del Medio Ambiente, explique. ¿Por qué se dio la celeridad para atender y aprobar la modificación del estudio de impacto ambiental del proyecto minero Inmaculada de la empresa minera Ares?
- 3. Señora Ministra del Medio Ambiente, sabiendo que, antes durante y después de la aprobación del estudio de impacto ambiental, el titular del proyecto, ejecuta mecanismos de participación ciudadana, para lo cual SENACE promueve la participación, explique.
 - ¿La empresa minera Ares tiene un plan de participación ciudadana, socializado y aprobado por las comunidades campesinas Huancute, Rivacayco y Parinacochas de la región de Ayacucho?
- 4. Señora Ministra del Medio Ambiente, en tal solo un mes renunciaron 02 Viceministras explique ¿Cuál fue el motivo de la renuncia de las 02 Viceministras del Ministerio del Ambiente, las señoras Giuliana Becerra Cells y Nancy Chauca Vásquez?
- 5. Señora Ministra del Medio Ambiente, ¿Qué explicaciones le ha brindado a usted, la señora Joanna Fischer Battistini gerente general del SENACE respecto a las acusaciones presentadas en medios de comunicación Nacional y por la renuncia de dos asesores de la entidad a su cargo, los señores José Antonio Vera Torrejón y Aldo Flores Cama?
- 6. Señora Ministra del Medio Ambiente, explique ¿Cuáles el estado actual del estudio de impacto ambiental detallado del proyecto Inmaculada, presentado

- por la minera Ares, se encuentra aprobado, o en su defecto observado?
- 7. Señora Ministra del Medio Ambiente, según el portal de INFOBAE, la señora Joanna Fischer Battistini gerente general del SENACE, habría presentado su carta de renuncia, pero a la fecha, al consultar el directorio de funcionarios del portal la página web del SENACE, figura todavía como gerente general ¿Que, acciones ha tomado al respecto?
- 8. Señora Ministra del Medio Ambiente, con Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0014-2021-PCM/SGSD, de fecha 16 noviembre de 2021, se conformó la Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del río Coralaque, departamento de Moquegua ¿Por qué el Ejecutivo después de casi 02 años de la conformación de la Mesa de Dialogo no resuelve la problemática de la contaminación de la cuenca del do Corala que, del departamento de Moquegua?
- 9. Señora Ministra del Medio Ambiente, con Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0014-2021-PCM/SGSD, de fecha 16 noviembre de 2021, se conformó la Mesa de Diálogo ¿Cuáles son los acuerdos y compromisos contemplados en dicha Mesa de Dialogo, con respecto a la problemática de la contaminación de la cuenca del rio Coralaque, del departamento de Moquegua?
- 10. Señora Ministra del Medio Ambiente, la Mesa de Diálogo la conforman varias instancias del Ejecutivo ¿Cuál ha sido el diagnóstico compartido y las acciones concretas adoptadas por la cartera que usted dirige, con respecto a la contaminación de la cuenca del rio Coralaque, del departamento de Moquegua?
- 11. Señora Ministra del Medio Ambiente, el comportamiento del Ejecutivo en la Mesa Técnica, ha sido de obstrucción y dilatación en la búsqueda de soluciones definitivas, ello se puede corroborar en las relatorías y actas de reuniones técnicas en el presente año. ¿A qué se debe la falta de interés y

- desidia del Ejecutivo ante la ausencia de espacios de dialogo, puesto que han venido postergando varias sesiones en el presente año, sin sustento razonable, perjudicando el avance con celeridad en la solución de la contaminación de la cuenca del rio Coralaque, del departamento de Moquegua?
- 12. Señora Ministra del Medio Ambiente, la autoridad regional, alcaldes provinciales y distritales se pronunciaron rechazando el comportamiento del Ejecutivo, exigen la atención de los compromisos asumidos y señalan que en la región Moquegua la situación ha llegado a un punto de tensión que exige respuestas claras ¿Que nos puede decir ante la ausencia de Ministros, incluida su cartera, en la IX sesión de la Mesa de Dialogo de la cuenca del rio Coralaque, que fue programada el día miércoles 25 de octubre de 2023?
- 13. Señora Ministra del Medio Ambiente, hasta la fecha la empresa Activos Mineros SAC- (AMSAC), no ha cumplido el compromiso de presentar un cronograma de ejecución de actividades de campo que viene desarrollando, ni ha transparentado los recursos públicos asignados, que se estima hasta S/31 millones, en el marco del D.U. N° 066-2021-PCM ¿Que acciones concretas ha tomado su cartera, al respecto?
- 14. Señora Ministra del Medio Ambiente, ante el desastre ambiental que esta afectando la vida de la población, en la región Moquegua, el Ejecutivo de oficio asumió el compromiso de la declaratoria de emergencia, el GORE Moquegua ha cumplido con todos los requerimientos de información solicitada, según acta de fecha 14/09/2023 ¿Qué acciones ha tomado como Ministra del Ambiente para atender lo solicitado?
- 15. Señora Ministra del Medio Ambiente, se precisa que el Ejecutivo tomo la iniciativa de realizar un sobrevuelo en la zona de la unidad minera Florencia Tucarí, lo cual es FALSO, señala el GORE, ya que este fue un pedido del mismo Gobierno Regional de Moquegua tal como consta en el Oficio del 24/10/23, toda vez que hasta la fecha el MINEM, AMSAC y OEFA no

articulan ni coordinan el compromiso de realizar una visita in situ en dicha unidad minera.

¿Por qué el Ejecutivo miente a la Población de la región Moquegua, cuál sería sus apreciaciones al respecto?

- 16. Señora Ministra del Medio Ambiente, las acciones de remediación ambiental han sido soslayadas por la empresa minera Aruntani, puesto que omite renuentemente los pedidos de la OEFA, a la fecha no existe ningún avance ¿Qué medidas ha tomado como Ministra del Ambiente?
- 17. Señora Ministra del Medio Ambiente, se tiene la solicitud del ciudadano Alan Richard Herrera Gálvez, identificado con DNI No. 26717139, número de celular 981518522, natural del departamento de Cajamarca, en representación de sus compañeros de trabajo (los nombres de los trabajadores se consignan líneas arriba), denuncia sobre presunta comisión de ilícitos penales, sobre hechos suscitados en el departamento de Cajamarca, provincia Cajamarca, distrito de La Encañada, jurisdicción de las Comunidades Campesinas, donde realiza la explotación minera la Empresa Yancocha ¿Como Ministra del Despacho Ambiental tiene conocimiento del caso y que medidas estaría tomando?
- 18. Señora Ministra del Medio Ambiente, el denunciante precisa que según estudios e informes realizados se encontraron en el cuerpo de los agraviados, los siguientes metales pesados: arsénico, aluminio, antimonio, bario, cadmio, talio, plata, plomo, mercurio, titanio y uranio, quienes laboraron en el periodo 1993 a 2017, fecha en el cual fueron despedidos (Se precisa los resultados de los metales pesados en los considerandos) ¿Como Ministra del Despacho Ambiental tiene conocimiento del caso y que acciones estaría tomando a favor de los agraviados y contra la Minera Yanacocha, quien opera en el departamento de Cajamarca?
- 19. Señora Ministra del Medio Ambiente, el pasado 07 de octubre de 2023, se

reunieron en la Municipalidad de Huanta, funcionarios del GORE Ayacucho, autoridades Municipales y ciudadanos, a fin de abordar la problemática relacionada a la minería en esta región de Ayacucho. ¿Tenía conocimiento de la mencionada reunión y temas abordados?

- 20. Señora Ministra, explique. ¿Por qué el Ministerio del Ambiente no cumple sus funciones de control como responsable de la gestión ambiental, al no tener respuestas sobre las demandas de la población de Huanta Ayacucho sobre declarar zonas intangibles las cabeceras de la cuenca y la continuidad de la reforestación de RAZUHUILLCA?
- 21. Señora Ministra, explique. ¿Por qué el Ministerio del Ambiente no cumple sus funciones de control como responsable de la gestión ambiental, al no tener respuestas sobre las demandas del presidente de la Federación de Campesinos de Huanta, demás organizaciones de base social y la población, quienes solicitan se suspendan las actividades mineras?
- 22. Señora Ministra, explique. ¿Por qué el Ministerio del Ambiente no cumple sus funciones de control como responsable de la gestión ambiental, sobre los pedidos efectuados por los dirigentes de la población de Huanta, región Ayacucho, donde solicitan la suspensión y la nulidad de las autorizaciones mineras, pedidos que fueron canalizados por medio del GORE Ayacucho, también solicitaron que el representante del Ministerio Publico, especialista en materia ambiental, verificara en situ las actividades mineras que están perjudicando a la población de la zona con la contaminando ambiental?
- 23. Señora Ministra, explique. ¿Por qué el Ministerio del Ambiente no cumple sus funciones de control como responsable de la gestión del Estado, encargado de concebir y ejecutar políticas de gobierno, entre ellas, la de defender la persona humana, los derechos e intereses de la ciudadanía, despropósito que causaría una grave afectación a la salud de las poblaciones con respecto a la contaminación ambiental de las regiones de Ayacucho, con

respecto a las operaciones mineras de la empresa ARES, a la cuenca del rio Coralaque, región Moquegua, por las presuntas afectaciones a la salud de los ex trabajadores y comuneros a consecuencia de las operaciones mineras de la empresa Yanacocha y asimismo, en el departamento de Cajamarca y también sobre la problemática ambiental con respecto a las actividades minerías en la provincia de Huanta, región Ayacucho?

24. Señora Ministra, finalmente, por los hechos descritos se evidencia la ineficiencia, así como la incapacidad y falta de liderazgo en el ejercicio de su cargo, desde esta Bancada de Perú Libre EXIGIMOS SU RENUNCIA INMEDIATA DEL CARGO O SERÁ SOMETIDO AL CONTROL POLÍTICO.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 9321 (INTERPELACIÓN A LA MINISTRA DEL AMBIENTE ALBINA RUIZ RÍOS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Elías Ávalos, García Correa, Kamiche Morante, Medina Minaya, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Salhuana Cavides y Vásquez Vela.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Portalatino Ávalos, Héctor Acuña Peralta y Taipe Coronado, y del voto en contra de los congresistas López Ureña, Olivos Martínez y Revilla Villanueva.

-0-

Con la misma asistencia del tema anterior y consultado el Pleno, fue aprobada por 84 votos a favor, 17 votos en contra y 5 abstenciones, la propuesta de la Presidencia para que la ministra del Ambiente Albina Ruiz Ríos concurra al Pleno del Congreso a fin de contestar el pliego interpelatorio contenido en la moción 9321 el miércoles 6 de diciembre de 2023 a las 10 horas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA

PRESIDENCIA PARA QUE LA MINISTRA DEL AMBIENTE CONCURRA AL PLENO EL MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE A LAS 10 HORAS PARA CONTESTAR EL PLIEGO INTERPELATORIO DE LA MOCIÓN 9321

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Prieto, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes

Piqué, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Pablo Medina, Paredes Gonzales y Pariona Sinche.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Portalatino Ávalos, Portero López, Juárez Gallegos y Taipe Coronado.

-=0=-

Sustentada por el congresista SOTO PALACIOS, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor; las expresiones a favor de los congresistas VARAS MELÉNDEZ, autor de la iniciativa, y KAMICHE MORANTE, y registrada la asistencia de 107 parlamentarios, más los congresistas Córdova Lobatón, Málaga Trillo, Salhuana Cavides, Héctor Acuña Peralta y Portalatino Ávalos, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que incorpora a los organismos reguladores de los servicios públicos a la plataforma Mejor Atención al Ciudadano (MAC) y declara de interés nacional la creación de la Ventanilla del Consumidor y Usuario, cuya aprobación recomendaba el dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa del Consumidor (Proyecto 3049).

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de setiembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponer su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Antes de disponer la votación de la insistencia, puntualizó que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de la consulta, manifestó que la aprobación de insistencias no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA A LOS ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA PLATAFORMA MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO (MAC) Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA VENTANILLA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO

Artículo único. Incorporación progresiva de los organismos reguladores de los servicios públicos a la plataforma Mejor Atención al Ciudadano (MAC) El Poder Ejecutivo incorpora progresivamente a los organismos reguladores de los servicios públicos, como el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) a la plataforma Mejor Atención al Ciudadano (MAC), en concordancia con el Decreto Legislativo 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas únicas e intercambio de información entre entidades públicas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación e implementación progresiva de la Ventanilla del Consumidor y Usuario, con capacidad para funcionar en forma virtual y presencial, con la finalidad de promover y facilitar la recepción de solicitudes, reclamos, denuncias y otros documentos en materia de protección y defensa al consumidor y usuario. En el ámbito de las entidades públicas, esta ventanilla constituiría una vía complementaria a los canales de recepción que mantiene cada una de estas.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 3049

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de

Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Málaga Trillo, Héctor Acuña Peralta, Córdova Lobatón, Pazo Nunura, Salhuana Cavides, Montalvo Cubas, Rivas Chacara y Portalatino Ávalos.

-=0=-

Previa sustentación del congresista MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión de Producción, quien a su pedido, al aducir que contenía correcciones de técnica legislativa, y por disposición de la Presidencia, el RELATOR leyó un texto sustitutorio presentado el 16 de noviembre de 2023 a las 17:07 h; las expresiones a favor del congresista MEDINA MINAYA, autor de la iniciativa 3603, y el registro de asistencia de 113 parlamentarios, más los congresistas Bazán Calderón, Salhuana Cavides y Córdova Lobatón cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 109 votos a favor, 1 voto en

contra y 0 abstenciones, el referido texto sustitutorio de los proyectos de ley 2179/2021-CR y 3603/2022-CR, dictaminado por unanimidad en la Comisión de Producción, que propone declarar de interés nacional la implementación del parque industrial tecno-ecológico (pite) en el distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

Con fecha 16 de noviembre de 2023, el congresista Morante Figari, presidente de la Comisión de Producción, presentó un texto sustitutorio.

Previamente, el PRESIDENTE señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOECOLÓGICO (PITE) EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE
AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación del parque industrial tecnoecológico (PITE) en el distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, en un contexto de desarrollo económico y social que garantiza el crecimiento coordinado de las industrias de dicho departamento con enfoque de clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones necesarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción (Produce), en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, de conformidad con sus atribuciones y competencias, llevará a cabo las acciones necesarias para realizar los estudios técnicos orientados a la implementación del parque industrial tecno-ecológico (PITE) en el distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; y el Gobierno Regional de Arequipa determinará la ubicación geográfica para la construcción e implementación del parque industrial tecno-ecológico (PITE) en el distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2179 Y 3603

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique,

Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Cortez Aguirre.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, Salhuana Cavides, Bazán Calderón y Héctor Acuña Peralta.

_

Solicitada por el congresista MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión de Producción, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 110 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2179 Y 3603

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del

voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Salhuana Cavides y Córdova Lobatón.

-=0=-

Sustentado por la congresista INFANTES CASTAÑEDA, vicepresidenta de la Comisión de Salud; las expresiones a favor del congresista MORI CELIS, autor de la iniciativa, y el registro de asistencia de 108 parlamentarios, más los congresistas Héctor Acuña Peralta, Salhuana Cavides, Palacios Huamán, Zea Choquechambi y Bazán Calderón, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2068/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud, que propone fortalecer la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de setiembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE
LA SALUD (IAAS) COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA
NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública a cargo del Ministerio de Salud.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplican obligatoriamente en todas las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), de las sanidades de las Fuerzas Armadas, de la sanidad de la Policía Nacional del Perú, del sector privado y de otros prestadores que brinden atención de salud en todo el país.

Artículo 3. Órgano rector

El Ministerio de Salud, en su condición de órgano rector en materia de salud a nivel nacional, aprueba los lineamientos, procedimientos, normas y disposiciones, a fin de llevar a cabo la vigilancia, prevención y control de las IAAS.

CAPÍTULO II

VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Artículo 4. Componentes esenciales de los programas de prevención y control de las IAAS

- 4.1. Los programas de vigilancia, prevención y control de las IAAS a cargo de todas las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) consideran los siguientes componentes esenciales, así como las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud:
 - a) Organización de los programas de vigilancia, prevención y control de las IAAS.
 - b) Aprobación de las directrices y normas de prevención y control de

las IAAS.

- Formación y capacitación en vigilancia, prevención y control de las IAAS.
- d) Vigilancia de las IAAS.
- e) Estrategias multimodales para la ejecución de actividades de prevención y control de las IAAS.
- f) Seguimiento, evaluación y notificación de resultados.
- g) Carga laboral, dotación de personal y ocupación de camas.
- h) Entorno construido, materiales y equipo para la prevención y control de las IAAS.
- 4.2. El reglamento de la Ley desarrolla el contenido específico de cada componente.

<u>Artículo 5</u>. Organización para la vigilancia, prevención y control de las IAAS El Ministerio de Salud organiza y conduce las acciones de vigilancia, prevención y control de las IAAS a través de:

- a) Un programa nacional de vigilancia, prevención y control de las IASS.
- b) Una comisión multisectorial de naturaleza permanente para la vigilancia, prevención y control de las IAAS.
- c) Un plan nacional multisectorial para la vigilancia, prevención y control de las IAAS.

Artículo 6. Personal de vigilancia, prevención y control de las IAAS

El personal de la salud a cargo de la vigilancia, prevención y control de las IAAS debe recibir entrenamiento periódico a cargo del Ministerio de Salud en coordinación con la respectiva IPRESS, y su labor debe ser, preferentemente, a dedicación exclusiva.

Artículo 7. Notificación de las IASS

Todas las IPRESS —tanto las públicas como las privadas y las mixtas— notifican en forma nominal e investigan los brotes de IAAS. Constituye infracción

sancionable administrativa, civil o penalmente, según corresponda, la omisión de notificación al Ministerio de Salud de los brotes detectados en las IPRESS. El reglamento establece el procedimiento administrativo sancionador conducente a investigar y determinar la existencia de infracciones administrativas, así como la aplicación de sanciones y la adopción de medidas cautelares y correctivas.

<u>Artículo 8</u>. Articulación de los programas de vigilancia, prevención y control de las IAAS con otros programas, estrategias, planes multisectoriales y comisiones

Los programas de vigilancia, prevención y control de las IAAS deben articularse con la Comisión Multisectorial para la Contención de la Resistencia a los Antimicrobianos, con la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis (DPCTB), con la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis (DPVIH), con las unidades de salud ocupacional, con las oficinas de calidad en los diferentes niveles de intervención y con otros programas, estrategias, planes multisectoriales y comisiones pertinentes.

Artículo 9. Medidas para la prevención de las IAAS

Las IPRESS públicas, privadas o mixtas, las direcciones regionales de salud (Diresa), las gerencias regionales de salud (Gerensa), las direcciones de redes integradas de salud (Diris) y las unidades de gestión de instituciones prestadoras del servicio de salud (Ugipress) priorizan la prevención de las IAAS e implementan las siguientes medidas:

- a) Asegurar la participación de un miembro del comité de control de IAAS en el equipo de planificación de cualquier obra de construcción de un nuevo hospital o de renovación de las instalaciones existentes.
- b) Verificar el volumen del tránsito, para reducir al mínimo la exposición de pacientes de alto riesgo y facilitar el transporte de pacientes.
- c) Priorizar el número suficiente y tipo adecuado de habitaciones de

aislamiento.

- d) Implementar sistemas apropiados de ventilación de las habitaciones de aislamiento y de las zonas de cuidado especial de pacientes, especialmente quirófanos y unidades de trasplante, con filtros de partículas de alto rendimiento (HEPA, del inglés "High Efficiency Particle Arresting"), de acuerdo con las características técnicas que establezca el reglamento.
- e) Limitar la transmisión de microorganismos entre los pacientes que reciban atención directa, por medio de prácticas apropiadas de lavado de manos, uso de guantes y asepsia, estrategias de aislamiento, esterilización, desinfección y lavado de ropa.
- f) Controlar los riesgos ambientales de infección.
- g) Proteger a los pacientes con el uso apropiado de antimicrobianos profilácticos, nutrición y vacunación.
- h) Limitar el riesgo de infecciones endógenas con reducción al mínimo de los procedimientos invasivos y el fomento del uso óptimo de antimicrobianos.
- i) Mejorar las prácticas de atención de pacientes seguidas por el personal y continuar la educación de este último.

<u>Artículo 10</u>. Supervisión de la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS)

- 10.1. La supervisión de la vigilancia epidemiológica de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) de las IPRESS —sean públicas, privadas o mixtas— se realiza de manera anual y está a cargo de la Diresa, de la Gerensa, de la Diris o de quien haga sus veces, según la jurisdicción. Se realiza por personal responsable del comité de control de IAAS del establecimiento de salud.
- 10.2. La Diresa, la Gerensa, la Diris o la que haga sus veces capacita continuamente a los profesionales que integran el comité de control de

infecciones asociadas a la atención de la salud.

10.3. La supervisión establecida en el párrafo 10.1 se realiza previa comunicación oficial a las IPRESS, detallando los instrumentos a utilizar. Una vez culminada la supervisión, la Diresa, la Gerensa, la Diris o la que haga sus veces realiza el informe con los hallazgos y problemas identificados, y brinda la asistencia técnica sobre las medidas correctivas necesarias para la solución o adecuación, previa notificación al comité de control de infecciones asociadas a la atención de la salud, en un plazo no mayor de siete días hábiles posteriores a la supervisión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública a cargo del Ministerio de Salud.

SEGUNDA. Acreditación de los establecimientos de salud

Se dispone la implementación de un proceso de acreditación en prevención y control de IAAS. El Ministerio de Salud aprueba los procedimientos e inicia el proceso dentro del primer año calendario contado a partir de la publicación de la presente ley. Este proceso es de carácter obligatorio para todas las IPRESS públicas, privadas o mixtas del país.

TERCERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley dentro del plazo de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2068

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Zea Choquechambi, Bazán

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Calderón, Málaga Trillo, Héctor Acuña Peralta, Zeta Chunga, Espinoza Vargas, Salhuana Cavides y Flores Ramírez.

_

Solicitada por la congresista INFANTES CASTAÑEDA, vicepresidenta de la Comisión de Salud, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 103 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2068

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina

Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor del congresista Bazán Calderón.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó para las 16 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:02 h.

_

A las 16:01 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Alejandro Soto Reyes, continuó la sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba una fórmula sustitutoria de los proyectos de ley 1567/2021-CR, 3821/2022-PE, 4355/2022-CR, 5118/2022-CR y 5380/2022-PE, que proponía impulsar la competitividad y el empleo en los

sectores textil y confecciones y fomentar su reactivación económica.

La Junta de Portavoces, con fecha 30 de noviembre de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Comercio Exterior respecto del proyecto 4355 y la ampliación de Agenda.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, sustentó el dictamen.

El congresista FLORES RUIZ, quien fue autorizado por la Presidencia para proyectar una lámina, entre otras sugerencias, solicitó incorporar al sector Agrario en los alcances de la propuesta.

El congresista JERI ORÉ, autor del proyecto 5118, solicitó que se considere una propuesta que había alcanzado oportunamente al artículo 4, sobre reinversión de utilidades.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, titular de la comisión dictaminadora, aseveró que se había alcanzado a la Mesa Directiva un texto que incluía las sugerencias de los anteriores oradores y pidió su lectura antes de la votación.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ consideró riesgoso insertar el tema agrario como lo señaló el congresista Flores Ruiz y estimó que debía ser materia de un proyecto aparte.

El congresista REVILLA VILLANUEVA aseguró que existía consenso entre los autores y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y reiteró su pedido para que se lea el texto sustitutorio alcanzado a la Mesa Directiva.

La congresista RAMÍREZ GARCÍA demandó al MEF corregir alcances sobre un proyecto de inversión que había puntualizado en el contexto del proyecto de presupuesto del sector público aprobado.

La congresista LUQUE IBARRA, a la cual le cedió su turno además la congresista Paredes Piqué, preguntó al presidente de la Comisión de Economía si el MEF estaba de acuerdo con extender los alcances de la propuesta a otros

sectores.

El PRESIDENTE indicó que el texto sustitutorio estaba publicado en el Portal del Congreso para revisión de los congresistas.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, remarcó que el MEF era uno de los autores de la propuesta y que sugería su aprobación lo antes posible por cuestiones de plazos; por otro lado, manifestó que no tenía problema alguno en que el proyecto ingresara a cuarto intermedio.

El congresista PAREDES GONZALES consideró que sería contradictorio que el Poder Ejecutivo observara la propuesta al ser autor de dos de los proyectos; en tal sentido, pidió pasar al voto de la propuesta.

El congresista TACURI VALDIVIA adujo atingencias adicionales al proyecto y sugirió su ingreso a cuarto intermedio.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, al ser consultado por la Presidencia por la sugerencia del anterior orador, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, titular de dicha instancia, solicitó pasar al voto del proyecto.

El PRESIDENTE declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 109 parlamentarios, más los congresistas Salhuana Cavides, Bazán Calderón y Varas Meléndez, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado el proyecto en primera votación por 82 votos a favor, 10 votos en contra y 13 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE IMPULSA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO EN LOS SECTORES TEXTIL, CONFECCIONES, AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL Y FOMENTA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto impulsar la competitividad y la generación de empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, así como fomentar su reactivación económica, crecimiento sostenible y revalidación a nivel internacional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- 2.1. La presente ley es de aplicación para todos los contribuyentes del régimen mype tributario y del régimen general del impuesto a la renta (IR) que desarrollen principalmente actividades de la industria textil y confecciones a que se refiere la División 13 —clases 1311, 1312, 1313, 1391, 1392, 1393, 1394 y 1399— y la División 14 —clases 1410, 1420 y 1430—correspondientes a la Sección C de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Revisión 4).
- 2.2. Asimismo, la presente ley es de aplicación para todos los contribuyentes comprendidos en la Ley 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, solo respecto de la deducción adicional por la contratación de trabajadores y de las contribuciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se entiende por:

a) CIIU Revisión 4. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Revisión 4), aprobada por el Instituto

- Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante la Resolución Jefatural 024-2010-INEI.
- b) Empleo en el periodo base. Número promedio de trabajadores registrados en la planilla electrónica durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025, según corresponda.
- c) Ley del Impuesto a la Renta. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF.
- d) Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Aprobado por el Decreto Supremo 122-94-EF.
- e) Planilla electrónica. Documento llevado a través de los medios informáticos desarrollados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), en el que se encuentra la información de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación modalidad formativa laboral y otros, personal de terceros y derechohabientes, conforme lo establece el Decreto Supremo 018-2007-TR.
 - La planilla electrónica está conformada por el Registro de Información Laboral (T-Registro) y la Planilla Mensual de Pagos (Plame) que se elabora obligatoriamente a partir de la información consignada en dicho registro.
- f) Régimen general del impuesto a la renta. Régimen de determinación del impuesto a la renta de tercera categoría contenido en la Ley del Impuesto a la Renta.
- g) Régimen mype tributario. Régimen establecido en el Decreto Legislativo 1269, Decreto Legislativo que crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta.
- h) Remuneración básica. Comprende la remuneración principal fija o la remuneración principal variable o imprecisa, tales como las comisiones o destajo, las cuales se registran y declaran en la planilla electrónica como

- "remuneración o jornal básico" o "comisiones o destajo", según corresponda.
- i) Trabajador. Persona natural que presta servicios a un empleador bajo relación de subordinación, sujeta a cualquier régimen laboral, cualquiera sea la modalidad del contrato de trabajo.
- j) Sunat. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 4. Reinversión de utilidades para los sectores textil y confecciones

- 4.1. Los contribuyentes comprendidos en el párrafo 2.1 del artículo 2, que reinviertan sus utilidades luego del pago del impuesto a la renta tienen derecho a un crédito tributario del 20 % de la reinversión del monto de las utilidades anuales, durante los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.
- 4.2. Se considera reinversión a toda acción que hasta el ejercicio gravable 2028 implique el empleo de parte de las utilidades anuales, luego del pago del impuesto a la renta, para la adquisición de activos destinados a las actividades señaladas en el párrafo 2.1 del artículo 2, que signifiquen un incremento anual en la producción de al menos 5 % respecto del año anterior.
- 4.3. El crédito tributario se calcula aplicando el 20 % al monto efectivamente reinvertido, tal como se señala en el párrafo 4.1.
- 4.4. Se entiende por utilidades luego del pago del impuesto a la renta a aquellas de libre disposición que correspondan a los resultados del ejercicio en que se efectúa la reinversión.
- 4.5. El crédito tributario por reinversión se aplica con ocasión de la determinación del impuesto a la renta del ejercicio gravable en que se efectúe la reinversión. La parte del crédito tributario no utilizada en un ejercicio gravable puede aplicarse contra el impuesto a la renta de los ejercicios gravables 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

- 4.6. En ningún caso, el crédito tributario por reinversión es objeto de devolución ni puede transferirse a terceros.
- 4.7. La reinversión debe orientarse prioritariamente a infraestructura, maquinaria y equipos dirigidos al perfeccionamiento de procesos y ampliación de la capacidad productiva de las actividades señaladas en el párrafo 2.1 del artículo 2.
- 4.8. El crédito tributario por reinversión se sustenta en la documentación siguiente:
 - a) El programa de reinversión y, de ser el caso, sus modificaciones aprobadas por el Ministerio de la Producción;
 - b) los comprobantes de pago o las declaraciones de importación para el consumo, que sustenten las adquisiciones efectuadas en la ejecución del programa de reinversión;
 - c) los asientos contables que reflejan las inversiones; y,
 - d) los informes anuales de reinversión de utilidades.
- 4.9. El reglamento regula el contenido del programa de reinversión, así como el procedimiento y los plazos para su presentación, aprobación, modificación o subsanación de requisitos.
- 4.10. Los bienes que se adquieran al amparo de un programa de reinversión cumplen con los siguientes criterios:
 - a) Su valor no puede exceder del valor de mercado, el cual se determina conforme a las normas del impuesto a la renta.
 - b) No deben ser transferidos antes de encontrarse totalmente depreciados, para lo cual resultan de aplicación las normas del impuesto a la renta.
- 4.11. Los contribuyentes a que se refiere el párrafo 4.1 que reinviertan sus utilidades presentan, a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se inicie la ejecución del programa de reinversión, un informe anual de reinversión

de utilidades al Ministerio de la Producción y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el reglamento.

- 4.12. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo da lugar a la pérdida del crédito tributario por reinversión:
 - a) El monto reinvertido por los contribuyentes a que se refiere el párrafo 4.1 debe ser capitalizado como máximo en el ejercicio siguiente a aquel en que se efectúe la reinversión, conforme a lo establecido en el reglamento.
 - b) Las acciones o participaciones recibidas como consecuencia de la capitalización de la reinversión a que se refiere el literal a) pueden ser transferidas luego de haber transcurrido cuatro años computados a partir de la fecha de capitalización.
 - c) Las personas jurídicas comprendidas en el párrafo 2.1 del artículo 2 no pueden reducir su capital durante los cuatro ejercicios gravables siguientes a la fecha de capitalización, salvo los casos dispuestos por la Ley 26887, Ley General de Sociedades.
 - d) La transferencia de los bienes que se adquieran al amparo de un programa de reinversión antes de que sean depreciados totalmente da lugar a la pérdida del crédito tributario por reinversión que corresponda al bien o bienes transferidos.
- 4.13. La comprobación del goce indebido del crédito tributario por reinversión declarado, de forma total o parcial, conlleva a la reducción del crédito proporcionalmente, conforme a lo dispuesto en el reglamento, sin perjuicio de la aplicación de intereses y sanciones a que hubiere lugar.

<u>Artículo 5.</u> Régimen especial de depreciación de maquinaria y equipo para los sectores textil y confecciones

5.1. La maquinaria y equipo utilizados por las personas naturales y jurídicas

que estén comprendidas en el párrafo 2.1 del artículo 2, adquiridos en los ejercicios gravables 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, afectados a la producción de rentas gravadas, se pueden depreciar aplicando sobre su valor el porcentaje anual de depreciación hasta un máximo de 33,33 % para la maquinaria y equipo adquiridos en los ejercicios 2024 y 2025, y de 20,0 % para aquellos adquiridos en los ejercicios 2026, 2027 y 2028, hasta su total depreciación. Los porcentajes de depreciación aplicados en el marco de lo señalado en esta ley deben ser mayores al establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

- 5.2. El régimen especial de depreciación de los bienes a que se refiere el párrafo5.1 se sujeta a las siguientes disposiciones:
 - a) Los porcentajes de depreciación son aplicados hasta que los bienes queden completamente depreciados.
 - b) Tratándose de maquinaria y equipo que se adquieran en los ejercicios gravables 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, se depreciarán aplicando la tasa tope indicada a partir del ejercicio que corresponda, de ser el caso.
- 5.3. Los contribuyentes que, en aplicación de leyes especiales, gocen de porcentajes de depreciación mayores a los establecidos en esta ley, pueden aplicar estos.
- 5.4. Para efectos de la presente ley, son de aplicación las normas contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y en su reglamento, así como en el Decreto Legislativo 1269, Decreto Legislativo que crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta, según corresponda, en cuanto no se opongan a las normas previstas en la presente ley.
- 5.5. Lo previsto en el presente artículo no se aplica a las inversiones que a la fecha de publicación de esta norma estuvieran comprendidas en los convenios de estabilidad jurídica suscritos al amparo de los Decretos

Legislativos 662, por el que se otorga un régimen de estabilidad jurídica a las inversiones extranjeras mediante el reconocimiento de ciertas garantías, y el 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, y en otros contratos suscritos con cláusulas de estabilidad tributaria, aun cuando respecto de dichas inversiones no se haya iniciado el plazo de estabilidad, salvo la renuncia a dichos convenios o contratos.

Artículo 6. Cuentas de control especiales

- 6.1. Los contribuyentes comprendidos en el párrafo 2.1 del artículo 2 que utilicen los porcentajes de depreciación establecidos en la presente ley mantienen cuentas de control especiales respecto de los bienes materia del beneficio.
- 6.2. El registro de activos fijos contiene el detalle individualizado de los referidos bienes y de su respectiva depreciación.

<u>Artículo 7</u>. Deducción adicional por la contratación de trabajadores para los sectores textil y confecciones

El contribuyente sujeto al régimen general del impuesto a la renta (IR) o al régimen mype tributario, que desarrolle alguna de las actividades comprendidas en la División 13 —clases 1311, 1312, 1313, 1391, 1392, 1393, 1394 y 1399— o en la División 14 —clases 1410, 1420 y 1430— correspondientes a la Sección C de la CIIU Revisión 4, que contrate uno o más trabajadores nuevos, en el marco de la presente ley, para efectos de la determinación del impuesto a la renta de los ejercicios gravables 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, puede aplicar una deducción adicional equivalente al 70 % y 50 % para los ejercicios 2024 y 2025, y del 30 % para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, de la remuneración básica que pague al nuevo trabajador, independientemente de su jornada de trabajo y de su modalidad contractual, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que el trabajador no haya estado registrado con tal condición en la planilla electrónica de una o más empresas en un periodo de seis meses previos a la

fecha de inicio de labores. El empleador puede verificar si el trabajador ha estado registrado en alguna planilla electrónica a través del reporte emitido por la Sunat que le será proporcionado por el mismo trabajador. Si no es posible verificar si un trabajador estuvo registrado en alguna planilla electrónica durante el mencionado periodo, la remuneración básica de este trabajador no se contabiliza para la aplicación de la deducción adicional.

- b) Que la remuneración básica del nuevo trabajador no supere los S/1700,00 (mil setecientos y 00/100 soles) mensuales. Tratándose de trabajadores cuya remuneración sea variable o imprecisa se considera cumplido el requisito si es que el promedio mensual de las remuneraciones percibidas durante los meses de enero a diciembre de los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, respectivamente, no superan los S/1700,00 (mil setecientos y 00/100 soles) mensuales.
- c) Que el empleador incorpore al nuevo trabajador en el T-Registro de la planilla electrónica dentro de los plazos previstos en la legislación vigente.
- d) Que el empleador no sea beneficiario de uno o más subsidios laborales o pensionarios que otorgue el Estado en los ejercicios gravables 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.
- e) Que el empleador no goce de beneficios tributarios o incentivos tributarios durante los ejercicios gravables 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, vinculados a la contratación de trabajadores en materia del impuesto a la renta previstos en otras normas legales.
- f) Que el número de trabajadores registrados en la planilla electrónica del empleador sea mayor al empleo en el periodo base.
- g) Que la relación laboral se inicie a partir del uno de enero de 2024.
- h) Que el plazo mínimo de vigencia del contrato de trabajo sea de dos meses.

<u>Artículo 8.</u> Deducción adicional por la contratación de trabajadores de los sectores agrario y riego, agroexportador y agroindustrial

- 8.1. A partir de los ejercicios gravables 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, se aplica a las personas naturales o jurídicas perceptoras de rentas de tercera categoría, comprendidas en los alcances de la Ley 31110 —Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial— el beneficio de la deducción adicional por la contratación de trabajadores regulado en el artículo 7, con las exclusiones previstas en el artículo 11.
- 8.2. Para tal efecto, dichas personas deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7, salvo lo dispuesto en el literal h), en cuyo caso el plazo mínimo de vigencia del contrato de trabajo será de un mes.
- 8.3. La Sunat publica en su sede digital la información referida al beneficio regulado en la presente disposición, conforme con lo previsto en el literal b) del artículo 10.

<u>Artículo 9.</u> Contribuciones de los sectores agrario y riego, agroexportador y agroindustrial al Seguro Social de Salud (ESSALUD)

A partir del mes de enero del ejercicio gravable 2024 hasta el mes de diciembre del ejercicio gravable 2028, el aporte mensual al Seguro Social de Salud (ESSALUD) para los trabajadores comprendidos en el artículo 2 de la Ley 31110 —Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial— a cargo de las empresas agrarias, se determina aplicando la tasa del 6 % sobre los conceptos remunerativos efectivamente abonados en el mes.

Artículo 10. Indicadores de seguimiento y evaluación

La Sunat publica en su sede digital la siguiente información, según corresponda:

- a) Régimen especial de depreciación
 - 1. El monto global de la deducción, efectuada a partir del ejercicio gravable 2024, que corresponda a gastos por depreciación en el marco de la presente ley.

- 2. La relación de contribuyentes y el monto global de la deducción que corresponda, diferenciando el sector al que pertenecen de acuerdo con la información de la CIIU principal declarada por dichos contribuyentes a cuatro dígitos, agrupados de acuerdo con el nivel de concentración de los contribuyentes según decil de la deducción.
- b) Deducción adicional por la contratación de trabajadores
 - 1. El monto global de la deducción adicional efectuada en los ejercicios gravables 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, respectivamente, correspondiente a los gastos adicionales por la contratación de trabajadores nuevos en el marco de la presente ley.
 - 2. La relación de contribuyentes, el monto global de la deducción adicional y el monto global de la deducción que corresponda, diferenciando el sector al que pertenecen de acuerdo con la información de la CIIU principal declarada por dichos contribuyentes a cuatro dígitos, agrupados de acuerdo con el nivel de concentración de los contribuyentes según decil de la deducción adicional.

Artículo 11. Exclusión

No pueden gozar de los beneficios tributarios establecidos en la presente ley los sujetos que cuenten con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por delito tributario o aduanero. Tratándose de sujetos que son personas jurídicas, no pueden gozar de los beneficios aquellos cuyos representantes, por haber actuado en calidad de tales, tengan sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por delito tributario o aduanero. Tampoco pueden gozar de los beneficios de la presente ley aquellos sujetos que estén o hayan estado comprendidos en los alcances de la Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, de acuerdo con las relaciones que publica periódicamente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia de la Ley

Lo dispuesto en la presente ley entra en vigor el uno de enero de 2024.

SEGUNDA. Derecho a la deducción adicional

Las remuneraciones básicas que otorgan el derecho a la deducción adicional son aquellas que han sido pagadas hasta el vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada correspondiente a los ejercicios gravables referidos en los artículos 7 y 8.

TERCERA. Normas reglamentarias y adicionales

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, dictará las normas reglamentarias y adicionales que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ley, en un plazo de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO LOS PROYECTOS 1567 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca,

Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Flores Ramírez, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo y Sánchez Palomino.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chiabra León, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Medina Minaya, Pariona Sinche, Torres Salinas, Valer Pinto y Yarrow Lumbreras.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Bazán Calderón y Bustamante Donayre, y el voto en abstención del congresista Williams Zapata.

_

A pedido del congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 82 votos a favor, 10 votos en contra y 14 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1567 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Flores Ramírez, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo y Sánchez Palomino.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chiabra León, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Torres Salinas, Valer Pinto, Wong Pujada y Yarrow Lumbreras.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Varas Meléndez, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Flores Ancachi, Héctor Acuña Peralta, Juárez Gallegos y Salhuana Cavides, y del voto en abstención de los congresistas Williams Zapata y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Seguidamente, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de la siguiente proposición:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción 8960, del congresista ZEBALLOS MADARIAGA, presidente de la Comisión de Ciencia, mediante la cual comunican que la referida comisión acordó, por unanimidad, proponer que el Congreso de la República otorgue facultades de comisión investigadora a la Comisión de Ciencia, de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y del artículo 88 del Reglamento del Congreso, para investigar por un plazo de 120 días hábiles, las compra-ventas, de manera fraudulenta, de artículos de investigaciones para publicaciones científicas, situaciones en las que tendrían competencia el CONCYTEC, el Indecopi, las universidades, entre otras entidades; asimismo, la comisión tendría competencia para identificar responsabilidades políticas, civiles, penales, administrativas y recomendar medidas y acciones a tomar contra los que resulten responsables.

-

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, presidente de la Comisión de Ciencia, fundamentó la admisión a debate de la moción.

El PRESIDENTE señaló que, para oponerse a la admisión a debate de la moción, los grupos parlamentarios tenían un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Al ofrecer la palabra y evidenciar que no existían solicitudes para intervenir, indicó que se procedería a consultar la admisión a debate de la moción, para lo cual se requería el voto a favor del 35 % de los miembros del Congreso, es decir, 46 congresistas, según lo establecido en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República.

Se registró la asistencia de 113 parlamentarios, más los congresistas Varas Meléndez, Salhuana Cavides, Bazán Calderón y Héctor Acuña Peralta, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue admitida a debate la moción 8960 por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 8960

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos

Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, García Correa y Heidinger Ballesteros.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Héctor Acuña Peralta, Varas Meléndez y Muñante Barrios, y del voto en abstención del congresista Salhuana Cavides.

-

El PRESIDENTE dio inicio al debate de la moción e indicó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día sería máximo de una hora distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios y, por disposición suya, el RELATOR leyó la referida distribución de tiempos de debate.

El congresista LÓPEZ UREÑA manifestó su respaldo a la moción y sugirió incluir en sus alcances un análisis de impacto económico.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Ciencia para que informe sobre el texto que se procedería a votar.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA dio lectura a la parte resolutiva de la moción y, ante la sugerencia señalada por la congresista JUÁREZ GALLEGOS, quien intervino de manera excepcional con anuencia de la Presidencia, precisó que tomaba la frase "presuntas responsabilidades" en los alcances de la moción.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para proceder a votar la moción, cuya aprobación requería de 46 votos, según puntualizó.

Se registró la asistencia de 110 parlamentarios, más los congresistas Salhuana Cavides, Echeverría Rodríguez, Héctor Acuña Peralta y Bazán Calderón, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE dispuso proceder a la votación de la moción con la precisión realizada.

Consultado el Pleno, fue aprobada la moción 8960 por 103 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«Por las consideraciones expuestas proponemos lo siguiente:

Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Ciencia,

Innovación y Tecnología de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y del artículo 88 del Reglamento del Congreso, para investigar por un plazo de 120 días hábiles, las [sic] presunto fraude a la ciencia por la compra y venta de investigaciones científicas vinculadas al Concytec, Indecopi, universidades entre otras entidades. Así determinar presuntas responsabilidades políticas, civiles, penales, administrativas, medidas y acciones a tomar contra los que resulten responsables del resultado de la investigación.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 8960

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García,

Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Salhuana Cavides, Echeverría Rodríguez, Héctor Acuña Peralta, Bazán Calderón, Tello Montes y Reymundo Mercado.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Pueblos Andinos, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 873/2021-CR, que proponía declarar al distrito de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 16 de noviembre de 2023, a las 21:27 h, la congresista Luque Ibarra, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, presentó un texto nuevo sustitutorio.

La congresista LUQUE IBARRA, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, sustentó el dictamen.

Los congresistas FLORES RAMÍREZ, autor de la iniciativa, quien además fue autorizado por la Presidencia a difundir un video, KAMICHE MORANTE, HUAMÁN CORONADO, TACURI VALDIVIA y BELLIDO UGARTE manifestaron su respaldo a la propuesta.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos.

La congresista LUQUE IBARRA, presidenta de dicha instancia, manifestó su esperanza de que los parlamentarios apoyen el proyecto.

El PRESIDENTE declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 98 parlamentarios, más los congresistas Vergara Mendoza, Salhuana Cavides, Moyano Delgado, Bazán Narro, Bazán Calderón, Arriola Tueros, Montalvo Cubas, Quispe Mamani, Héctor Acuña Peralta, Málaga Trillo, López Morales y Muñante Barrios, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 81 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA AL DISTRITO DE HUANCAPI CAPITAL DE LA DEFENSA ECOLÓGICA DEL PERÚ

<u>Artículo 1</u>. Declaración del distrito de Huancapi como Capital de la Defensa Ecológica del Perú

Se declara al distrito de Huancapi, provincia de Fajardo, departamento de Ayacucho, Capital de la Defensa Ecológica del Perú, en reconocimiento a su ciudadanía ambiental por la defensa del árbol de cedro centenario ubicado en su plaza principal.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la identificación, reconocimiento, protección y puesta en valor de los árboles patrimoniales en las localidades del país, así como la difusión de sus valores ambientales, culturales, científicos y educativos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para proteger los árboles patrimoniales

El Poder Ejecutivo, las municipalidades provinciales y distritales, conforme a

sus competencias, funciones y presupuesto institucional, priorizan acciones de educación ambiental asociadas a los árboles patrimoniales.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven acciones orientadas a identificar, reconocer, proteger y poner en valor los árboles patrimoniales, en el marco del desarrollo urbano sostenible.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 873

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Valer Pinto, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Bazán Narro, Alva Rojas, Palacios Huamán, Quispe Mamani, Arriola Tueros, Moyano Delgado, Wong Pujada, Salhuana Cavides, López Morales, Héctor Acuña Peralta, Varas Meléndez, Montalvo Cubas, Torres Salinas, Monteza Facho y Espinoza Vargas, y el voto en abstención del congresista Muñante Barrios.

_

Solicitada por la congresista LUQUE IBARRA, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 81 votos a favor, 0 votos en contra y 9 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 873

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz

Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Valer Pinto, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Castillo Rivas, Cavero Alva, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Olivos Martínez, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Narro, Portalatino Ávalos, Alva Rojas, Muñante Barrios, Monteza Facho, Montalvo Cubas, Vergara Mendoza, Ugarte Mamani, Héctor Acuña Peralta, Rivas Chacara, Trigozo Reátegui y Varas

Meléndez, y del voto en abstención de la congresista López Morales.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del texto sustitutorio consesuado presentado el 24 de mayo de 2023 por los presidentes de las comisiones Agraria y de Producción, respecto de los proyectos de ley 1716, 2254 y 2275/2021-CR, que proponía declarar de interés nacional la producción,

industrialización, comercialización y exportación de cultivos y frutales andinos.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista ZETA CHUNGA, presidenta de la Comisión Agraria, sustentó los alcances del texto sustitutorio de consenso con la Comisión de Producción, en el que se había acogido correcciones por técnica legislativa, según señaló.

Asumió la Presidencia el congresista Waldemar Cerrón Rojas.

_

El congresista MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión de Producción, explicó alcances de la propuesta y solicitó la lectura del texto sustitutorio de consenso con la Comisión Agraria.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio de las comisiones Agraria y de Producción, presentado el 24 de mayo de 2023 a las 17:49 h.

El PRESIDENTE dio inicio al debate del texto sustitutorio consensuado de las comisiones Agraria y de Producción.

Los congresistas QUISPE MAMANI, autor de la iniciativa 1716, y LÓPEZ UREÑA adujeron consideraciones en favor de la propuesta.

Los congresistas ZETA CHUNGA y MORANTE FIGARI, titulares respectivos de las comisiones Agraria y de Producción solicitaron proceder a la votación del texto sustitutorio presentado.

En este estado, la congresista CÓRDOVA LOBATÓN, por excepción, evidenció su molestia por la dilación en el tratamiento en la Comisión Agraria del proyecto 2545, de su autoría.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para proceder a votar. Se verificó la presencia de 113 parlamentarios, más los congresistas Espinoza Vargas, Salhuana Cavides y Bazán Calderón, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio consensuado de las comisiones Agraria y de Producción por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CULTIVOS Y FRUTALES ANDINOS

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la producción, industrialización, comercialización y exportación de cultivos y frutales andinos, tales como la quinua, la kiwicha, la cañihua, el maíz, la cebada, la papa, la oca, el isaño, el tarwi, el haba, la maca, el yacón y la papaya andina (vasconcellea pubescens o carica pubescens) para su aprovechamiento sostenible, a fin de impulsar la economía local, regional y nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como los gobiernos regionales y gobiernos locales, de conformidad con sus atribuciones y competencias, priorizarán las acciones correspondientes para la producción, industrialización, comercialización y exportación de cultivos y frutales andinos referidos en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DEL PROYECTO 1716 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Salhuana Cavides y Bazán Calderón.

_

A pedido de la congresista ZETA CHUNGA, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DEL PROYECTO 1716 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz

de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón y Salhuana Cavides.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la

Ley que modifica la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública (Proyectos 811, 1881, 2415, 2440, 2658, 3353, 3356 y 5125).

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó la insistencia y solicitó que se diera lectura al texto sustitutorio del dictamen de insistencia que había presentado.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio presentado el 30 de noviembre de 2023 a las 17 horas y suscrito por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

Los congresistas CRUZ MAMANI y ALCARRAZ AGÜERO, autores de las iniciativas 5125 y 2440, respectivamente, así como los parlamentarios CUETO ASERVI, PORTALATINO ÁVALOS, BARBARÁN REYES, KAMICHE MORANTE, HUAMÁN CORONADO, PORTERO LÓPEZ, QUISPE MAMANI, LÓPEZ UREÑA, MARTICORENA MENDOZA, ALVA PRIETO, PAREDES FONSECA, JUÁREZ GALLEGOS, MEDINA HERMOSILLA, GUTIÉRREZ TICONA, CUTIPA CCAMA, PAREDES GONZALES, ROBLES ARAUJO, ELÍAS ÁVALOS y PAREDES PIQUÉ evidenciaron su respaldo a la propuesta y manifestaron diversas consideraciones en torno de la problemática del apoyo del Estado a los deportistas calificados, ponderaron sus logros para el país sin contar con apoyo estatal y de manera particular, criticaron la gestión del Instituto Nacional del Deporte, entre otros puntos.

El congresista QUISPE MAMANI aludió a diversos temas materia de la Comisión de Fiscalización, la cual preside, que en su consideración debían tomarse en cuenta, y el PRESIDENTE manifestó que correspondía al vocero respectivo pedir su prioridad en la Junta de Portavoces

El congresista TACURI VALDIVIA solicitó el tratamiento del proyecto 290, de su autoría, y refirió sus alcances, y el PRESIDENTE señaló que dicho tema debía priorizarse en la Junta de Portavoces e indicó que se había tomado nota al respecto.

La congresista PAREDES FONSECA emplazó a los sectores de Defensa, del Interior y de Justicia a asumir su responsabilidad para otorgar garantías a las familias de líderes indígenas que defienden los recursos naturales.

La congresista LIMACHI QUISPE, autora del proyecto 3353, pidió que el proyecto ingrese a cuarto intermedio, al puntualizar sus atingencias respecto al allanamiento que se observaba en la propuesta.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA cuestionó el alcance de un reciente dispositivo emitido por el Gobierno que eliminaba el requisito de visa para el ingreso al país de ciudadanos de la República de El Salvador.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, se refirió a diversos temas señalados en el curso del debate que serían materia de tratamiento en la Comisión de Educación; en tal sentido, luego de desistir en una postura inicial para su ingreso a cuarto intermedio, solicitó proceder a la votación de la insistencia.

La congresista YARROW LUMBRERAS discrepó de que se hubiera pedido el ingreso a cuarto intermedio en el tratamiento de una insistencia.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y al disponer la votación de la insistencia, puntualizó que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Se registró la asistencia de 111 parlamentarios, más los congresistas

Salhuana Cavides, Gutiérrez Ticona y Pariona Sinche, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la insistencia por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El PRESIDENTE manifestó que la aprobación de insistencias no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28036, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, Y LA LEY 27674, LEY QUE ESTABLECE EL ACCESO DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<u>Artículo 1</u>. Modificación del numeral 5 del artículo 8 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte

Se modifica el numeral 5 del artículo 8 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, en los siguientes términos:

"Artículo 8.- Funciones

Son funciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD) las siguientes:

 $[\ldots]$

5. Promover, en el marco de la política nacional del deporte o la que haga sus veces y el plan nacional del deporte o el que haga sus veces, la formación y capacitación de los agentes deportivos".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 2 de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública

Se modifica el artículo 2 de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de

deportistas de alto nivel a la administración pública, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Del reconocimiento

El reconocimiento de "Deportista Calificado de Alto Nivel" es otorgado por el Instituto Peruano del Deporte de acuerdo con los criterios que establezca el reglamento, cuya vigencia es de cuatro años".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación reglamentaria

El Poder Ejecutivo adecúa los reglamentos de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, aprobado por el Decreto Supremo 018-2004-PCM, y de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, aprobado por el Decreto Supremo 089-2003-PCM, en el plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, a las modificaciones previstas en esta ley.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 811 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz,

García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Wong Pujada y Salhuana Cavides.

_

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 9361.- Del congresista Cerrón Rojas.- Al niño Cristian Yair Caballero Velásquez por sus tres medallas de oro en los primeros juegos latinoamericanos de Kung Fu Shaolin 2023.
- Moción 9306.- Del congresista Soto Reyes.- Al distrito de Checca, provincia de Canas, región Cusco.
- Moción 9257.- De la congresista Portero López.- Al distrito de Zaña,

provincia de Chiclayo, región de Lambayeque.

 Moción 9174.- De la congresista Vásquez Vela.- Al distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

_

El PRESIDENTE extendió un afectuoso saludo de la Mesa Directiva por los recientes cumpleaños de los congresistas Soto Palacios y Gonza Castillo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 105/2021-CR, que proponía modificar el Decreto Ley 25593, que regula las relaciones laborales de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, y la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de promover la libertad sindical.

Al respecto, los congresistas Cueto Aservi y Tudela Gutiérrez habían presentado un dictamen en minoría que recomendaba la no aprobación del proyecto 105 y su envío al archivo.

Asimismo, la Comisión de Descentralización había presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 9 de noviembre de 2023, el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, presentó un texto sustitutorio.

El congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, sustentó la propuesta contenida en el dictamen en mayoría de dicha instancia.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, en sustento del dictamen en minoría de la Comisión de Trabajo, señaló que se proponía el archivo del proyecto toda vez que se pretendía impedir el despido de trabajadores sindicalizados,

incluso con causa justa, al proponer que sólo se pueda efectuar tal despido por autorización judicial.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, REVILLA VILLANUEVA, quien sugirió su ingreso a cuarto intermedio, ANDERSON RAMÍREZ, MARTÍNEZ TALAVERA, TUDELA GUTIÉRREZ, FLORES RUIZ y JUÁREZ GALLEGOS, entre otros cuestionamientos a la propuesta, sostuvieron que incidiría en la precarización del empleo, fomentaría la informalidad en el sector laboral y aseveraron que se orientaba a la protección de algunos dirigentes sindicales.

Los congresistas CORTEZ AGUIRRE, QUITO SARMIENTO, BAZÁN NARRO, autora de la iniciativa, en dos ocasiones, CUTIPA CCAMA, quien además respondió una alusión, AGÜERO GUTIÉRREZ y FLORES RAMÍREZ afirmaron que el proyecto se orientaba a la protección judicial de dirigentes sindicales ante despidos injustos por empleadores, y discreparon de que genere informalidad en el ámbito laboral, entre otros puntos.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Trabajo.

El congresista DÁVILA ATANACIO, titular de dicha instancia, luego de responder a objeciones y atingencias señaladas en el curso del debate, aceptó la sugerencia para el ingreso a cuarto intermedio del proyecto.

El PRESIDENTE concedió el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 2238/2021-CR, y 4514, 4771, 4884 y 5198/2022-CR, que proponía modificar el artículo 36 de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de establecer la edad para la matrícula en los niveles de educación inicial y

primaria.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

Los congresistas CRUZ MAMANI, LÓPEZ UREÑA, quien puntualizó sugerencias, y MORI CELIS, autores de las iniciativas 5198, 2238 y 4771, respectivamente, abogaron por la aprobación de la propuesta.

La congresista CORTEZ AGUIRRE consideró importante el proyecto y cuestionó detenciones y agresiones a personal de salud estatal que demandaba mejoras laborales, según refirió, y el PRESIDENTE exhortó al Pleno a no tratar temas ajenos al proyecto en discusión.

Luego de las expresiones del congresista WONG PUJADA, las congresistas PABLO MEDINA, quien adelantó que votaría en contra del proyecto, y HEIDINGER BALLESTEROS cuestionaron sus alcances al considerar que afectaba el desarrollo de los niños y al sostener que se carecía de la competencia para regular sobre la materia.

El congresista FLORES RUIZ adujo atingencias adicionales en contra de la propuesta y, ante la precisión solicitada por la Presidencia, especificó que planteaba como cuestión previa el regreso del proyecto a comisión.

El PRESIDENTE manifestó que se sometería a consulta la cuestión previa planteada por el congresista Flores Ruiz, en el sentido de que el proyecto retorne a comisión.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, fue aprobada la cuestión previa por 56 votos a favor, 43 votos en contra y 6 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EL PROYECTO 2238 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Córdova Lobatón, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Pariona Sinche, Portero López y Vergara Mendoza.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Bazán Calderón, y del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos.

-=0=-

El PRESIDENTE puso en debate el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 419/2021-PJ; 1947, 2253, 2285 y 2464/2021-CR, y 3897/2022-CR, que proponía regular la implementación de la justicia itinerante para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista RIVAS CHACARA, presidenta de la Comisión de Justicia, sustentó el dictamen y señaló que se había presentado un texto sustitutorio en la fecha a las 16 horas, que contenía correcciones de técnica legislativa, sobre el cual, además, efectuó la corrección de un error material en el artículo 12, numeral 5.1.

A continuación, los congresistas YARROW LUMBRERAS, MONTEZA FACHO y QUIROZ BARBOZA, autores de las iniciativas 1947; 2253 y 2464, y 2285, respectivamente, manifestaron su respaldo a la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Justicia.

La congresista RIVAS CHACARA, titular de dicha instancia, solicitó llevar a votación el dictamen.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 107 parlamentarios, más los congresistas

Portalatino Ávalos, Héctor Acuña Peralta, Salhuana Cavides, Quiroz Barboza y Bazán Calderón, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE puntualizó que en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley Orgánica de Municipalidades, se requería para su aprobación del voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 81 votos a favor, 1 voto en contra y 22 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE LA JUSTICIA ITINERANTE PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD TÍTULO PRELIMINAR

Artículo único. Principios

La presente ley se sustenta en los siguientes principios:

- a) Accesibilidad. Se establecen las condiciones necesarias que permitan a las personas en situación de vulnerabilidad utilizar los servicios judiciales, independientemente de sus capacidades cognitivas o físicas, disponiéndose de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.
- b) Celeridad y prioridad. Se adoptan las medidas necesarias para evitar retrasos en la tramitación de las causas, garantizando la pronta resolución judicial, así como una ejecución rápida de lo resuelto en los casos en que participen o se encuentren involucradas personas en condición de vulnerabilidad. Cuando las circunstancias de la situación de vulnerabilidad lo ameriten, se otorgará prioridad en la atención, resolución y ejecución del caso por parte de los órganos del sistema de justicia.

c) Gratuidad. Se garantiza la gratuidad de una asistencia técnico-jurídica de calidad y especializada para las personas en condición de vulnerabilidad que se encuentren en la imposibilidad de afrontar con sus propios recursos los

gastos que genere el trámite de sus procesos.

Los procesos seguidos bajo el sistema de justicia itinerante se encuentran

exonerados del pago de tasas judiciales.

Asimismo, se garantiza el acceso y uso gratuito de los formularios de justicia itinerante aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, sin perjuicio de aquellos que se implementen en las diversas cortes superiores de justicia, para el mejor cumplimiento del objeto de la presente ley.

d) Oralidad y sencillez. Se prioriza la oralidad en las actuaciones judiciales en las que participen personas en condición de vulnerabilidad para favorecer la celeridad en la tramitación del proceso, disminuir el retraso de la resolución judicial y minimizar el formalismo, desarrollándose los procesos en espacios amigables de acuerdo a su costumbre.

e) Proximidad. Se acercan los servicios del sistema de justicia a las personas en condición de vulnerabilidad que se encuentran en los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema.

f) Lenguaje jurídico comprensible. Las personas en condición de vulnerabilidad tienen derecho a que las comunicaciones judiciales, como resoluciones, sentencias, entre otras, contengan términos claros, sencillos y estén redactadas en su lengua correspondiente sin perjuicio de su rigor técnico-jurídico; asimismo, a que en las diligencias judiciales se utilice un lenguaje comprensible.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la implementación de la justicia itinerante

en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, o de rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción, con la finalidad de garantizar el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad en los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es garantizar que las personas en condición de vulnerabilidad tengan acceso al servicio de justicia con igualdad, sin discriminación de origen, raza, género, orientación sexual e identidad de género, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole, respetando su identidad étnica y cultural, y usando su propia lengua.

Artículo 3. Complementariedad de la Ley

La presente ley se aplica en forma complementaria a lo establecido en la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento; la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes; el Decreto Legislativo 295, Código Civil; el Decreto Legislativo 768, Código Procesal Civil; y el Decreto Supremo 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; entre otras normas generales o especiales sobre la materia.

Artículo 4. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

a) Personas en condición de vulnerabilidad. Son aquellas que, en razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, geográficas o por su pertenencia a grupos minoritarios, encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico que guarden conexidad con el ámbito de aplicación de la presente

ley.

- b) Justicia itinerante. Es el servicio judicial que brindan los jueces de paz letrados y los jueces especializados o mixtos, con intervención de los demás operadores del sistema de justicia, que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.
- c) Campaña itinerante de promoción y sensibilización de justicia itinerante. Es la actividad de difusión de información sobre la justicia itinerante que los jueces y demás operadores realizan en los lugares donde se instalan las mesas de partes itinerantes, conforme a lo establecido en el artículo 26 de las Reglas de Brasilia.
- d) Mesa de partes itinerante. Es la unidad móvil implementada con la finalidad de recibir las demandas, escritos y recursos en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, o de rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción.
- e) Audiencia itinerante. Es la diligencia en la cual el juez realiza uno o más actos procesales conducentes según la vía procedimental pertinente, tales como el saneamiento procesal, promoción de la conciliación en los casos en que hubiera lugar, fijación de los puntos controvertidos, admisión y actuación de medios probatorios, y la emisión de la sentencia, de ser el caso.

Artículo 5. Enfoques

En la aplicación de la presente ley, los operadores consideran los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad e interseccionalidad previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado

mediante el Decreto Supremo 004-2020-MIMP.

Asimismo, consideran el enfoque de discapacidad, el cual establece las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.

CAPÍTULO II

UBICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Artículo 6. Criterios de ubicación geográfica

- 6.1. El Poder Judicial, para el proceso de implementación de la justicia itinerante, elige los lugares que concentren personas en condición de vulnerabilidad, de acuerdo con las características específicas de cada localidad.
- 6.2. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) facilita al Poder Judicial la utilización de la plataforma de servicios del Programa Nacional Tambos (PNT) así como las plataformas itinerantes de acción social (PIAS) para el desarrollo de actividades de ejecución de la justicia itinerante.

Artículo 7. Identificación de la población beneficiaria

- 7.1. Para efectos de la aplicación de la presente ley, la población en condición de vulnerabilidad es aquella de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema o la que se encuentra en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.
- 7.2. El Poder Judicial debe coordinar con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la identificación de las personas en condición de pobreza o pobreza extrema con necesidades de acceso a la justicia en las materias previstas en esta ley.

CAPÍTULO III

ELEMENTOS Y ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 8. Demanda

- 8.1. Para la presentación de la demanda, se promueve la utilización de formularios, estableciendo las condiciones para que estos sean accesibles y gratuitos para las personas en condición de vulnerabilidad, especialmente en aquellos supuestos en los que no sea necesaria la asistencia del abogado.
- 8.2. La competencia es fijada conforme al Código Procesal Civil y a las normas especiales sobre la materia.

Artículo 9. Notificación

- 9.1. En las notificaciones y requerimientos deben usarse términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles que respondan a las necesidades de las personas en condición de vulnerabilidad.
- 9.2. Las resoluciones que se emitan, según sea el caso, se comunican verbalmente o por escrito, empleando términos y construcciones sintácticas sencillas para las personas en condición de vulnerabilidad, y se les notifican por escrito y a las demás partes por vía regular.

Artículo 10. Criterios para el desarrollo de la audiencia itinerante

Según la naturaleza del proceso y la realidad geográfica, social o cultural del lugar donde se implemente la justicia itinerante, se aplican los siguientes criterios para el desarrollo de la audiencia:

- a) Se promueve la oralidad para acelerar la tramitación del proceso.
- b) La celebración del acto judicial debe realizarse en un ambiente accesible, seguro y apropiado a las circunstancias de las personas en condición de vulnerabilidad.
- c) Se adapta el lenguaje utilizado a las condiciones de la edad, el grado de madurez, el nivel educativo, la capacidad intelectiva, el grado de discapacidad o a las condiciones socioculturales de las personas en condición

de vulnerabilidad beneficiarias.

d) La fecha fijada para la audiencia es inaplazable y busca garantizar la inmediación en la actuación judicial. Dicha audiencia se realiza con los sujetos procesales que se encuentren presentes.

Artículo 11. Sentencia

- 11.1. Terminadas las actuaciones judiciales, de ser el caso, se dicta sentencia inmediatamente, utilizando un lenguaje claro, sencillo y en la lengua correspondiente a la persona en condición de vulnerabilidad, notificándose a las partes por escrito cuando corresponda.
- 11.2 Las partes pueden presentar el recurso de apelación de la sentencia dentro de los plazos establecidos en la ley ante la sede del órgano jurisdiccional que asumió competencia.

CAPÍTULO IV

ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE

Artículo 12. Responsabilidades sectoriales

Los sectores y las instituciones involucradas con la justicia itinerante, de conformidad con sus leyes orgánicas y demás normas aplicables, asumen las siguientes responsabilidades:

a) Poder Judicial

- Fijar el cronograma que contenga el lugar, la fecha y los horarios para la participación de los funcionarios y profesionales especializados en la materia para la orientación legal, asistencia legal, defensa pública, entre otros.
- 2) Establecer el horario de funcionamiento de las mesas de partes itinerantes y las audiencias itinerantes, pudiendo habilitar días inhábiles.
- 3) Elegir los lugares de escasos recursos económicos o en situación de

- pobreza o pobreza extrema que concentren personas en condición de vulnerabilidad.
- 4) Desarrollar las diversas etapas del proceso judicial hasta la emisión de la sentencia, cuando corresponda, aplicando la justicia itinerante.
- 5) Promover las condiciones de acceso efectivo a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, aplicando las medidas procesales y administrativas establecidas en las Reglas de Brasilia.
- b) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis)

Realizar las coordinaciones necesarias para la utilización de las plataformas del Programa Nacional Tambos (PNT) y las plataformas itinerantes de acción social (PIAS) para el desarrollo de las actividades de ejecución de la justicia itinerante.

c) Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Identificar a las personas en condición de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema con necesidades de acceso a la justicia en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, o de rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción.

- d) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus)
 - Designar a defensores públicos especializados que brinden asesoría legal gratuita y asuman la defensa legal de las personas en condición de vulnerabilidad, en lo que corresponda.
 - 2) Designar a conciliadores extrajudiciales especializados que realicen el servicio gratuito de conciliación extrajudicial, en lo que corresponda.
- e) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
 - Designar a abogados especializados que brinden asesoría legal gratuita
 y asuman la defensa legal de las personas en condición de

- vulnerabilidad, en lo que corresponda.
- 2) Designar a los servidores públicos especializados para la atención gratuita, integral y multidisciplinaria en temas de orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica, en lo que corresponda.

f) Ministerio de Salud (Minsa)

Designar a médicos, funcionarios especializados y personal sanitario que brinden atención gratuita, integral y multidisciplinaria a las personas en condición de vulnerabilidad, en especial a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia.

- g) Ministerio Público. Instituto de Medicina Legal
 - 1) El Instituto de Medicina Legal realiza las acciones necesarias para priorizar la atención a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia, y emitir con celeridad los certificados correspondientes de calificación del daño físico y psíquico.
 - 2) El Instituto de Medicina Legal realiza las acciones necesarias para priorizar los resultados de la prueba biológica de ADN cuando el juez ordene que se realice en dicha institución.
- h) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)

En el marco de las facultades descritas en la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil, el Reniec realiza las siguientes actuaciones:

- 1) Designar a funcionarios para la inscripción, reconocimiento o rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción.
- 2) Brindar las facilidades para el registro de las resoluciones judiciales referidas a la inscripción, reconocimiento o rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción.
- 3) Colaborar con el ejercicio de las funciones de las autoridades judiciales pertinentes para la identificación de las personas.

4) Participar en las campañas itinerantes de promoción y sensibilización de derechos para privilegiar el derecho a la identidad.

i) Gobiernos locales

- 1) Identificar mediante las defensorías municipales del niño y adolescente (Demuna) a las personas en condición de vulnerabilidad con necesidades de acceso a la justicia en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, o de rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción.
- 2) Designar a abogados especializados de los consultorios jurídicos gratuitos y de la Demuna que brinden orientación y defensa legal a las personas en condición de vulnerabilidad, cuando corresponda.
- Designar a conciliadores extrajudiciales especializados de la Demuna que realicen el servicio gratuito de conciliación extrajudicial, cuando corresponda.
- 4) Realizar las acciones necesarias que faciliten la labor de inscripción, reconocimiento o rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción.

j) Colegios profesionales de abogados

1) Designar a defensores especializados que brinden asesoría legal y asuman la defensa legal, ambas gratuitamente, de las personas en condición de vulnerabilidad en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, o de rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción, de conformidad a lo prescrito en el artículo 296 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

k) Colegios profesionales de notarios

- 1) Designar a notarios públicos que realicen de manera gratuita el trámite de rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción.
- 2) Participar en las campañas itinerantes de promoción y sensibilización de derechos para difundir y concientizar en cuanto a los servicios que brindan.

1) Otros colegios profesionales

- 1) Identificar a las personas en condición de vulnerabilidad con necesidades de acceso a la justicia en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, o de rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción.
- 2) Designar a profesionales especializados que brinden atención gratuita, integral y multidisciplinaria, como consejería psicológica y asistencia social, para las personas en condición de vulnerabilidad, en lo que corresponda.
- 3) Designar a profesionales especializados que brinden orientación gratuita a las personas en condición de vulnerabilidad en las campañas itinerantes de promoción y sensibilización de derechos.

m) Universidades

- Designar a estudiantes voluntarios que realicen actividades de servicio social relacionadas a las actividades de la justicia itinerante en los lugares donde se implemente esta.
- Designar a estudiantes voluntarios que brinden orientación y apoyo en las campañas itinerantes de promoción de derechos y sensibilización a los ciudadanos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La aplicación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos respectivos de cada entidad responsable, en el marco de las leyes anuales de presupuesto, conforme a sus competencias y sujetándose a la normativa vigente, bajo responsabilidad funcional.

SEGUNDA. Incorporación de nuevas materias

El Poder Judicial podrá incorporar a la justicia itinerante de forma gradual otras materias que no hayan sido contempladas en la presente ley, con la finalidad de garantizar el efectivo acceso a justicia de las personas en condición de vulnerabilidad en los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema.

TERCERA. Coordinación con las comunidades campesinas y nativas

El servicio de justicia itinerante se desarrolla en coordinación con las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, de conformidad con el artículo 149 de la Constitución Política del Perú.

CUARTA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, reglamenta la presente ley en un plazo de 60 días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 419 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama,

Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Muñante Barrios.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Valer Pinto y Zeta Chunga.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Bazán Calderón, Azurín Loayza, Héctor Acuña Peralta, Salhuana Cavides y Quiroz Barboza, y el voto en abstención del congresista Revilla Villanueva.

-

Solicitada por la congresista RIVAS CHACARA, presidenta de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 84 votos a favor, 1 voto en contra y 18 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 419 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez

Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Muñante Barrios.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Valer Pinto y Zeta Chunga.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Héctor Acuña Peralta, Quiroz Barboza, Portalatino Ávalos, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Luna Gálvez y Salhuana Cavides.

-=0=-

Previas expresiones a favor por la congresista RIVAS CHACARA, presidenta de la Comisión de Justicia, y registrada la asistencia de 104 parlamentarios, más los congresistas Portalatino Ávalos, Luque Ibarra, Salhuana Cavides, Trigozo Reátegui, Coayla Juárez, Quiroz Barboza y Bazán Calderón, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en segunda votación por 84 votos a favor, 10 votos en contra y 7 abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Civil para establecer auxilio judicial para el demandante de prescripción adquisitiva (Proyecto 909).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA ESTABLECER AUXILIO JUDICIAL PARA EL DEMANDANTE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

<u>Artículo único</u>. Incorporación del artículo 506-A al Código Procesal Civil Se incorpora el artículo 506-A al Código Procesal Civil, en los siguientes términos:

"Artículo 506-A. Emplazamiento excepcional

Respecto de la propiedad que tenga más de veinte copropietarios con derechos y acciones debidamente inscritos, el demandante puede acogerse a la figura dispuesta en el literal a) del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS. La exoneración de tasas judiciales es para un número mayor de veinte demandados en los procesos de prescripción adquisitiva".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 909

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia,

Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Pablo Medina, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Cutipa Ccama, Heidinger Ballesteros, Limachi Quispe, Paredes Castro, Torres Salinas y Vergara Mendoza.

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en

ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Coayla Juárez, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Trigozo Reátegui, Bazán Calderón, Picón Quedo, Salhuana Cavides y Zeta Chunga, y del voto en contra de la congresista Luque Ibarra.

-=0=-

El PRESIDENTE indicó que se procedería a consultar la reconsideración planteada por la congresista Pablo Medina a la primera votación y su respectiva exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley 43 y otros, que promueve el ingreso a la carrera pública magisterial de los profesores

nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU, realizada en la sesión del Pleno del 31 de agosto de 2023, de conformidad con el informe de la Comisión de Constitución sobre los alcances de la autorización que habilita al presidente del Congreso para ejecutar los acuerdos del Pleno, aprobado el 10 de junio de 2004.

La congresista PABLO MEDINA sostuvo que su pedido de reconsideración estaba motivado en que la propuesta vulneraba la meritocracia en el magisterio, según argumentó, por lo que pidió su aprobación y el posterior archivo del proyecto.

Los congresistas PAREDES GONZALES, TACURI VALDIVIA, UGARTE MEDINA, TELLO MONTES, CRUZ MAMANI, MEDINA HERMOSILLA, GUTIÉRREZ TICONA, VALER PINTO, LÓPEZ UREÑA, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, en dos ocasiones, PAREDES CASTRO y BALCÁZAR ZELADA manifestaron su postura contraria a la reconsideración solicitada al reivindicar a los profesores materia del proyecto; en tal sentido, afirmaron que contaban con los títulos y evaluaciones correspondientes y cuestionaron la persistencia de determinados sectores en discriminarlos y desprestigiarlos.

Durante las anteriores intervenciones reasumió la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes.

Las congresistas PABLO MEDINA y MEDINA HERMOSILLA intercambiaron expresiones vía alusión.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS enfatizó que la bancada de Fuerza Popular demandaba respeto por la ley de la carrera pública magisterial y los nombramientos de los profesores por el Poder Ejecutivo en base a la meritocracia.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA criticó al Gobierno por la

observación de una norma relativa a personal de salud bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS).

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar.

Se verificó la presencia de 103 parlamentarios, más los congresistas Tudela Gutiérrez, Aragón Carreño y Elías Ávalos, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 27 votos a favor, 71 votos en contra y 2 abstenciones.

El PRESIDENTE manifestó que no había sido aprobada la reconsideración y que, en consecuencia, se continuaría con el trámite correspondiente.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN POR LA CUAL SE APROBÓ EN PRIMERA VOTACIÓN Y SE EXONERÓ EN SEGUNDA VOTACIÓN EL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 43 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Málaga Trillo, Monteza Facho, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores

Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Luque Ibarra y Vergara Mendoza.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Tudela Gutiérrez y Paredes Piqué, y del voto en contra de los congresistas Aragón Carreño, Quiroz Barboza y Taipe Coronado.

-=0=-

El PRESIDENTE, al indicar que había vencido el cuarto intermedio, cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Transportes para que informara sobre el texto sustitutorio que se procedería a votar respecto del proyecto que proponía complementar y modificar el Decreto Legislativo 1413, Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga (Proyecto 5175).

El congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, manifestó que dicha instancia se ratificaba en los términos de la propuesta dictaminada, a la cual pidió su lectura.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto

sustitutorio contenido en el dictamen.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ consideró que la propuesta facilitará la libre competencia y beneficiará al consumidor peruano, entre otros aspectos.

El congresista MONTOYA MANRIQUE expresó atingencias de índole estratégica y tributaria de los alcances de la propuesta, y al ser consultado por la Presidencia sobre dicho planteamiento precisó que planteaba una cuestión previa para que el proyecto vuelva a comisión.

El congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, abogó por la propuesta al enfatizar la inexistencia de inversiones sobre la materia contenida en el proyecto pese a normas sobre el particular de larga data.

El PRESIDENTE dispuso consultar la cuestión previa planteada por el congresista Montoya Manrique para que el proyecto vuelva a comisión.

Se registró la asistencia de 112 parlamentarios, más los congresistas Medina Hermosilla, Bazán Calderón y Revilla Villanueva, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 55 votos a favor, 54 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE indicó que no había sido aprobada la cuestión previa y dispuso continuar con el debate.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES EL PROYECTO 5175

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza,

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Alva Rojas.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Bazán Calderón, Medina Hermosilla, Moyano Delgado y Revilla Villanueva y del voto a favor de la congresista Vásquez Vela.

_

Los congresistas MONTOYA MANRIQUE, VALER PINTO, PAREDES PIQUÉ y AZURÍN LOAYZA convinieron en que el proyecto se continúe debatiendo, al señalar diversas consideraciones acerca de la problemática del cabotaje y la carencia de puertos para pasajeros, entre otros puntos.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Transportes.

El congresista SALHUANA CAVIDES, titular de dicha instancia, abogó por la aprobación de la propuesta al aseverar que se orientaba a dinamizar los puertos nacionales y atraer inversiones en dicho ámbito.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 110 parlamentarios, más la congresista Medina Hermosilla, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto, por 55 votos a favor, 49 votos en contra y 5 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE COMPLEMENTA Y MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1413, DECRETO LEGSSLATIVO PARA PROMOVER Y FACILITAR EL TRANSPORTE MARÍTIMO EN TRAFICO DE CABOTAJE DE PASAJEROS Y DE CARGA

Artículo 1. Modificación del Decreto Legislativo 1413

Se modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1413, Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga, en los siguientes términos:

"Artículo 4. Acceso al cabotaje marítimo de pasajeros y de carga

El tráfico de cabotaje marítimo de pasajeros y de carga es realizado por persona natural o persona jurídica constituida en el Perú o en el extranjero, con capital social de origen nacional o extranjero, exceptuándosele de lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 4, en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del artículo 7, en el numeral 13.6 del artículo 13 y en la segunda disposición transitoria y final de la Ley 28583, Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional".

Artículo 2. Mecanismos de promoción de cabotaje

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones promueve, en el ámbito de sus funciones, programas de innovación supervisados, de carácter temporal, en materia de políticas públicas y de regulación, con la finalidad de incentivar la consolidación de la carga y el desarrollo de infraestructura logística y tecnológica, para impulsar y facilitar el servicio de transporte acuático comercial de carga en tráfico de cabotaje, teniendo en consideración la innovación, la protección a los consumidores, la eficiencia regulatoria y la promoción de la libre competencia.

Artículo 3. Definición de cabotaje

Para efectos de la aplicación del Decreto legislativo 1413, Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria y final vigésimo sexta de la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, para efectos de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1413, se entiende por cabotaje a aquella operación de transporte de carga o de pasajeros, de origen nacional para el destino nacional, que se realiza a través de puertos de la República. Se precisa que el transporte de carga o de pasajeros entre puertos nacionales que tengan como

origen o destino final puertos extranjeros será considerado tráfico marítimo internacional y no de cabotaje.

Artículo 4. Financiamiento

La presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio y Comunicaciones sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Normas reglamentarias

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un plazo máximo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa el reglamento del Decreto Legislativo 1413, Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga, aprobado por Decreto Supremo 029-2019-MTC, a las disposiciones de esta ley.

SEGUNDA. Reglamento de los mecanismos de promoción de cabotaje

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reglamenta mediante decreto supremo los mecanismos de promoción de cabotaje a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, en un plazo máximo de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUTITUTORIO DEL PROYECTO 5175

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger

Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Chiabra León, Echaíz de Núñez Izaga, Limachi Quispe y Padilla Romero.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Medina Hermosilla, Bazán Calderón y Obando Morgan, y del voto en contra de los congresistas Montalvo Cubas y Taipe Coronado.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las siguientes modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias:

- <u>Comisión de Ciencia</u>: Ingresa como titular la congresista Alcarraz Agüero (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Renovación Popular).
- Comisión de Fiscalización: Ingresa como titular el congresista Espinoza
 Vargas (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- <u>Comisión de Inteligencia</u>: Renuncia como miembro titular la congresista
 Juárez Gallegos (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión. Eran las 21:48 h.